

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.
Rafael Uribe Montás,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4955, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del fenecido legislador Don José Trujillo Valdez, en Julia Molina.
G. O. Nº 8268 del 30 de Julio de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4955

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaria de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comilé Pro-Busto Don José Trujillo Valdez, del Municipio de Puerto Plata, para que se le autorice a erigir un busto en bronce del fenecido legislador, Don Jose Trujillo Valdez, padre de la ilustre familia Trujillo Molina, en el Parque "Julia Molina" de la ciudad de Puerto Plata.

VISTA la Ley sobre erección de estatuas y otros montamentos públicos N° 638 del 23 de junio de 1944, publicada en la Gaceta Oficial N° 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril del 1948,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto Don José Trujillo Valdez, del Municipio de Puerto Plata a erigir un busto en bronce del fenecido legislador, Don José Trujillo Valdez, padre de la ilustre familia Trujillo Molina, en el Parque "Julia Molina" de la ciudad de Puerto Plata.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2°, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 4956, que autoriza la transferencia de la suma de RD\$1,483,985.03 en la Ley de Gastos Públicos para el año 1958. G. O. Nº 8265, del 23 de Julio de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4956

ARTICULO UNICO.—Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1958:

DEL: CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE
LAS FUERZAS ARMADAS

20157	SERVICIO METEORO- LOGICO NACIONAL	RD\$ 151,008.15
G20157A	Servicios Personales	RD\$ 95,177.90
G20157	Atenciones Varias	RD\$ 55,530.25
		RD\$ 151,008.15

30650	COMISION MARITIMA	RD\$ 1,230.00
G30650A	Servicios Personales	RD\$ 1,230.00